


JSRN		 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	--	---



**19 AGO 2024**

**PROYECTO DE ORDENANZA N° . . 154 / 24**

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZA N° 3236-CM-21.**

**ANTECEDENTES**

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 194-C-86: Reglamento Juntas Vecinales.

Ordenanza 427-CM-94: Mecanismos adecuación a ordenanza 194-C-86 de Estatutos Sociales Juntas Vecinales.

Ordenanza 1856-CM-08: Crear el Consejo Municipal de la Juventud.

Ordenanza 1884-CM-08: Crear Consejo Municipal Protección Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Ordenanza 2033-CM-10: Establece Calendario de Conmemoraciones, Efemérides y Celebraciones Municipales.

Ordenanza 3236-CM-21: Se crea Programa Juventud en el Mejoramiento Barrial.  
Abroga ordenanza 2124-CM-10.


**FUNDAMENTOS**

A través del Programa Juventud en el Mejoramiento Barrial, el Departamento Deliberante de San Carlos de Bariloche reconoce el rol transformador de la juventud en la vida de la comunidad.

El Programa fue creado por la ordenanza 2124-CM-10 con el objetivo de promover el desarrollo integral, la inserción social y la participación efectiva de los jóvenes en el mejoramiento de sus barrios a través de la formulación y realización de proyectos.

La implementación y desarrollo de este Programa ha logrado incluir a una gran cantidad de jóvenes, brindándoles la posibilidad de participar, de demostrar y de desarrollar sus



JSRN		 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)
------	--	---

aptitudes en pos de una inserción efectiva en la vida comunitaria, mejorando diversos espacios públicos.

El mismo contiene instancias de formación y capacitación que incluyen un modelo para la elaboración de proyectos, su viabilidad y realización propiciando la conformación de grupos juveniles que promuevan y generen actividades que los beneficien en su desarrollo comunitario.


Acompañados por las juntas vecinales y las organizaciones de la sociedad civil, los jóvenes asumen la importancia de organizarse con el fin de lograr los objetivos que se proponen y fortalecen el sentimiento de pertenencia al barrio en el que habitan.

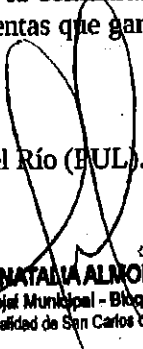
Para fortalecer y mejorar el diseño del Programa, consideramos oportuno que sean tres los proyectos que reciban premios y no sólo uno como es hasta ahora. De este modo, lograremos llegar a más barrios, brindando aportes que ayuden a mejorar la vida cotidiana en nuestra comunidad.

Este cambio permitirá que se lleven adelante una mayor cantidad de mejoras en espacios públicos, lo cual repercutirá de manera directa en mayor calidad de vida para los vecinos. Además, contribuirá a que siga creciendo el número de barrios que participen de este importante Programa de participación ciudadana con el que cuenta el Concejo Deliberante.

El Programa Juventud en el Mejoramiento Barrial es una propuesta que fortalece la política pública, ya que tiene un rol transformador entre la juventud de nuestra ciudad, promoviendo la participación con compromiso en la realidad de la comunidad. Con la modificación planteada, lograremos seguir dotándolo de herramientas que garanticen su exitosa continuidad.

AUTORES: Concejales Natalia Almonacid (JSRN) y Gerardo Del Río (PUL).

  
GERARDO DEL RÍO  
Concejal Municipal - Bloque PUL  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

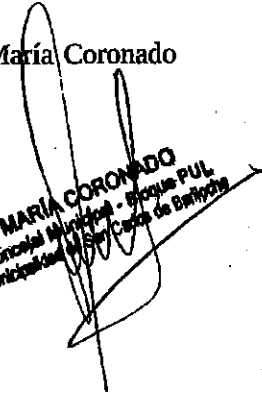
  
Lic. NATALIA ALMONACID  
Concejal Municipal - Bloque JSRN  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


COAUTORES: Juan Pablo Ferrari (JSRN), Laura Totonelli (JSRN), María Coronado (PUL) y Tomás Hercigonja (PUL).

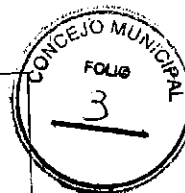
  
JUAN PABLO FERRARI  
Concejal Municipal - Bloque JSRN  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
LAURA IRENE TOTONELLI  
Concejal Municipal - Bloque JSRN  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
TOMÁS HERCIGONJA  
Concejal Municipal - Bloque PUL  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
MARÍA CORONADO  
Concejal Municipal - Bloque PUL  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

JSRN		 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)
------	--	---



COLABORADORES: Nicolás Malpede y Valeria Inalef.

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2024, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

### ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el inciso C del artículo 9, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“INCISO C:-** Durante el mes de octubre, la comisión especial deberá seleccionar a los proyectos ganadores”.

Art. 2º) Se modifica el artículo 12º de la ordenanza N° 3236-CM-21, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 12º.-** La comisión especial Juventud en el Mejoramiento Barrial seleccionará las tres propuestas con mayor puntaje, las cuales recibirán un premio para ser utilizado en el proyecto presentado para su barrio. La autoridad de aplicación hará entrega del premio obtenido, además de los certificados de participación a los integrantes de sector público y privado, que hayan colaborado activamente para la concreción del proyecto, objeto de la presente”.

Art. 3º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la actualización del texto de la ordenanza N° 3236-CM-21.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.